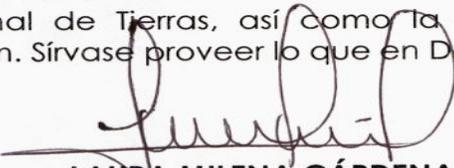


REF: PERTENENCIA 2018-00210
DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA ROMERO VELANDIA
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto de 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con memorial presentado por la Agencia Nacional de Tierras, así como la contestación por parte del Curador Ad Litem. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial remitido por la Agencia Nacional de Tierras, donde indica que se deben radicar algunos documentos para emitir respuesta acorde, tal y como este despacho requiere, se corre traslado del escrito a la parte demandante para que dé cumplimiento oportuno a lo allí referenciado y aquella se pronuncie.

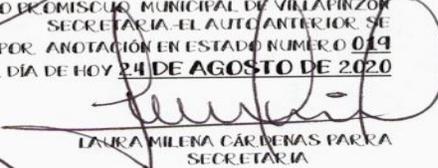
Así mismo, téngase por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem y córrase traslado legal a la parte demandante.

Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta en los términos esperados por parte de la Agencia Nacional de Tierras, se tomará la decisión de fondo que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 019
DEL DÍA DE HOY 24 DE AGOSTO DE 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA